

**DECLARATIVO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
RADICADO N° 54174-4089-001-2020-00082-00.**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho el presente proceso Declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual) instaurado por UMBERTO CONDE VILLAMIZAR mediante apoderado judicial, en contra de BANCO DE OCCIDENTE Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SURAMERICANA SEGUROS para si es el caso proceder a su admisión, sino se observara que se hace necesario para efecto de determinar factor territorial de competencia requerir a la parte demandante para que se sirva especificar la ubicación geográfica de los hechos esto teniendo en cuenta que se menciona como lugar de ocurrencia de los hechos una vereda que no existe en esta comprensión municipal; Para lo cual se le concede un término improrrogable de tres (3) días.

Una vez allegada la información requerida en este auto o vencido el término que se concede para tal efecto vuelva el expediente al despacho para proveer sobre lo impetrado en la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO

